

Por el Órgano de Contratación administrativa del Departamento de Salud Xàtiva - Ontinyent, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza la siguiente:

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARCOS QUIRÚRGICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE EN LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA (PA 1015/2024)

### a) Necesidad e idoneidad del contrato

El Servicio de Radiodiagnóstico, la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y el Servicio de Quirófanos del Departamento de Salud Xàtiva-Ontinyent dispone de tres Arcos Quirúrgicos, de la marca General Electric Healthcare, ubicados en el Hospital Lluís Alcanyís de Xàtiva.

Con la presente contratación se pretende asegurar que los equipos que se relacionan más abajo se encuentren en perfecto estado para así garantizar su correcto funcionamiento con la cobertura contractual, así como garantizar el normal funcionamiento asistencial de los servicios afectados, y por ende asegurar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal y conductivo de dichos equipos y la consecución del mejor estado de las partes y elementos componentes del equipo, facilitando, asimismo, la obtención de las funciones y prestaciones que debe cumplir, para garantizar su correcto funcionamiento, necesario para cumplimiento y realización de sus fines institucionales establecidos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 222 de 16.09.2006) de asistencia sanitaria a usuarios del Sistema de Salud.

Las prestaciones a realizar, están deslindadas de la actividad que desarrolla la entidad contratante con su propio personal, de tal forma que no coincidirán las tareas a desempeñar por el personal de la empresa contratista y las reservadas al desempeño del personal del órgano o entidad contratante.

El mantenimiento de equipos de alta tecnología requiere de especialización concreta y de actualizaciones constantes. La disposición o contratación fija o eventual de medios humanos y/o de medios materiales destinados al servicio objeto del contrato, supondría para el Departamento unos costes innecesarios y sustancialmente superiores a los que se prevén con el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se informa que el Departamento de Salud Xàtiva – Ontinyent no cuenta con personal especializado, adecuado o suficiente para la realización de las prestaciones que se pretenden contratar. Los tres Arcos Quirúrgicos, de la marca General Electric Healthcare con los que cuenta el Hospital Lluís Alcanyís de Xàtiva, requieren para su mantenimiento una especialización técnica que sólo cumplen aquellos profesionales que han realizado una formación especial y trabajan bien para el servicio técnico oficial o para empresas certificadas por el fabricante.

### b) Justificación del procedimiento elegido

El procedimiento para la licitación del objeto del presente expediente se tramitará de **forma ordinaria** a través del **procedimiento abierto** del artículo 156 de la LCSP, con **varios criterios de adjudicación**, y con cargo a los **presupuestos del 2024 y siguientes**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Se licita como un contrato de **servicios** por estar así tipificado en el artículo 17 de la LCSP. El **valor estimado** del contrato se cifra en **157.388,80€ IVA excluido**, que se adjudicará en base a varios criterios objetivos.

La presente licitación será electrónica, y para garantizar la concurrencia y publicidad, toda la información y documentación necesaria para la presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el Perfil del Contratante, así como todo el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) **Lotes**

Se licita en lote único. De conformidad con el art. 99.3 de LCSP, este órgano de contratación no considera conveniente la división en lotes en este expediente, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación desde el punto de vista técnico. No procede por tanto la división en lotes por cuanto la misma resultaría inviable desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la ejecución del servicio. Ello es debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y, en consecuencia, necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista. Una única empresa garantizará un plan integral de mantenimiento para los tres arcos quirúrgicos evitando así posibles problemas de coordinación o diferencias en la configuración o prestaciones de cada aparato.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

<b>LOTE NÚMERO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>ÚNICO</b>	<b>94.433,28€</b>	<b>19.830,99€</b>	<b>114.264,27€</b>

**DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
2024 (dos meses)	6.348,01€
2025	38.088,09€
2026	38.088,09€
2027 (diez meses)	31.740,08€

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, habida cuenta que la duración del contrato se establece en 3 años, más la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una, asciende a la cantidad de **157.388,80€** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), con la exclusión del IVA.

Presupuesto base de licitación (3 años)	94.433,28€
Posible 1ª prórroga	31.477,76€
Posible 2ª prórroga	31.477,76€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>157.388,80€</b>

d) **Sistema de adjudicación**

El contrato se adjudicará a la oferta que cumpliendo todos los requisitos de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos y de Características particulares recogidas el Anexo I, que rigen la presente contratación, obtengan la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado LL del Anexo I y que son:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>SOBRE ELECTRÓNICO</b>
1. Cualitativos evaluables mediante un juicio de valor	0 a 30 puntos	Juicio de valor	2
2. Cualitativos evaluables de manera objetiva	0 a 20 puntos	Automática	3
3. Económicos evaluables de forma automática	0 a 50 puntos	Fórmula aritmética o matemática	3

**Criterio 1: Memoria descriptiva del servicio. Máximo 30 puntos. Juicio de valor**

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria descriptiva del servicio, que se incluirá en el sobre 2, en la cual se valorarán los subcriterios siguientes:

Orden	Memoria descriptiva del servicio	Ponderación
1.1	Capacidad y medios organizativos para la atención y asistencia técnica con sistemas de conexión de alta seguridad VPN	0-2
1.2	Forma prevista de respuesta por situaciones de anomalía sobrevenida. Sustitución de equipos.	0-3
1.3	Medios telemáticos y ofimáticos a disponer para la atención remota de las aplicaciones instaladas	0-3
1.4	Planes de Mantenimiento, indicando: - Metodología sistemática a seguir - Programas de mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Predictivos</li> <li>▪ Correctivo</li> <li>▪ Preventivos</li> <li>▪ Técnico - legal</li> </ul>	0-4
1.5	Medios para la realización del mantenimiento predictivo, con monitorización ininterrumpida de los equipos y sistema de Alertas en caso de desvío de parámetros estructurales y funcionales	0-3
1.6	Implementación de todas las actualizaciones de seguridad que publique el fabricante.	0-2
1.7	Acuerdos de colaboración suscritos con el Servicio de Asistencia Técnica del fabricante, aportando certificado suscrito por el mismo.	0-3
1.8	. Actualizaciones de aplicaciones y software . Procedimientos y protocolos . Garantía de repuestos. . Disponibilidad: tiempo útil	0-3
1.9	Cualificación profesional acreditada de los técnicos a intervenir, sobre los equipos y componentes objeto de este contrato. Planes de formación del personal.	0-4
1.10	Procedimientos y protocolos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Tiempos de respuesta</u> (entendiendo como éste, la presencia del técnico en el lugar donde se encuentran los equipos objeto de este mantenimiento, así como los tiempos de respuesta en atención remota. (*))</li> <li>- <u>Tiempos de corrección</u> entendiéndose como la total resolución de la incidencia dejando el equipo afectado en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad(**))</li> </ul>	0-3

(\*) **Documentación:** Declaración responsable, firmada y sellada, **especificando el tiempo de respuesta desde la recepción del aviso de avería.** (se acordará el sistema de realizar este aviso).

(\*\*) **Documentación:** Declaración responsable, firmada y sellada, especificando el tiempo de corrección desde la presencia del técnico en las instalaciones del hospital o centro.

**Criterio 2. Criterios cualitativos evaluables de manera objetiva de carácter medioambiental y de responsabilidad social. Hasta 20 puntos. Sobre 3**

Criterios cualitativos- objetivos	Máximo 20 puntos (ponderable mediante fórmula)	
	SI	NO
<b>Ponderable mediante fórmula</b>		
2.1 Presenta medidas de ahorro energético aplicables a los equipos	<b>10</b>	<b>0</b>
2.2 Garantía de repuestos originales durante el tiempo de ejecución del contrato	<b>5</b>	<b>0</b>
2.3 Uso de vehículos ecológicos con distintivo medioambiental.	<b>5</b>	<b>0</b>

En referencia a la puntuación de 20 puntos otorgada a este **Criterio 2**, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 10.5 del *Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones*, ésta se ha establecido teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato que, tratándose del mantenimiento de equipos médicos dirigido al tratamiento y prevención del estado de salud de la población, el Órgano de contratación entiende que deben primar, en todo caso, los elementos que valoran y que garantizan la calidad y funcionamiento del equipamiento médico, dada su repercusión en la prestación asistencial y salud de la población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 43 de la Constitución, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 14/1986 General de Sanidad, los artículos uno, dos y tres de la Ley 10/2014 de salud de la Comunitat Valenciana y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1030/2006.

Los criterios 2.1 y 2.2 velan por la calidad medioambiental de la prestación del servicio, como la garantía de repuestos y su disponibilidad, las actualizaciones de software, etc. Todos y cada uno de los criterios de calidad aseguran una mayor longevidad de los equipos, por lo que, una menor rotación de nuevas adquisiciones asegura una mejora medioambiental, cuanto menos, la reducción del impacto sobre el medioambiente que supone la fabricación de dichos equipos.

Las empresas deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos referidos en dichos apartados.

En el criterio 2.3 los licitadores presentarán una memoria con el **detalle de los vehículos a utilizar durante el transporte de los repuestos y los desplazamientos para realizar el mantenimiento o reparación por parte del personal técnico.**

- **Utilización de vehículos Etiqueta ECO o 0 y control de emisiones, conforme a los distintivos medioambientales establecidos por la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con los porcentajes de vehículos sobre el total de los utilizados:**
  - **100%: 5 puntos**
  - **Igual o superior a 50%: 3 puntos**
  - **Igual o superior a 25%: 1,5 puntos**
  - **Inferior a 25%: 0 puntos**

\*En caso de no presentar la memoria con detalle de vehículos se le asignarán 0 puntos en este apartado.

**Criterio 3. Menor Precio. Valor máximo 50 puntos. Sobre 3. Fórmula.**

Se otorgarán 50 puntos a la oferta de menor importe. El resto de ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente fórmula:

Puntuación Fórmula:  $PL=50*(A/OL)$

Siendo: PL = Puntuación del Licitador.

A = Oferta más económica.

OL= Oferta del Licitador. Para la valoración de las ofertas se tomará en consideración el precio IVA excluido

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

Se procederá a la apertura y valoración mediante emisión de informe técnico de la documentación ponderable mediante juicio de valor (criterio 1. Sobre 2), posteriormente se procederá a la apertura y valoración de los criterios de calidad ponderables mediante fórmula (criterio 2 sobre 3), una vez valorada la documentación contenida en ambos sobres, aquellas ofertas que obtengan una puntuación igual o inferior a 25 puntos en la valoración de los criterios cualitativos (criterios 1 y 2) se excluirán de la licitación, no pasando a la fase de apertura de la documentación ponderable mediante fórmula del sobre 3 (criterio 3 menor precio: oferta económica)

**Memoria económica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”*.

Se informa que para la estimación y el cálculo del presupuesto base de licitación de este contrato de servicios se han tenido en cuenta las consultas de los precios de licitación y adjudicación de otros contratos con similar objeto tramitados por otros departamentos de salud en la plataforma de contratación del estado.

La determinación del **PRECIO** del contrato se realiza a **TANTO ALZADO**, abonándose por mensualidades vencidas en función de los servicios prestados el importe del servicio. El método de cálculo ha sido realizado basándose en un estudio de contratos similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ajustados a la situación actual de mercado, así como en la experiencia profesional del personal de Servicio de Mantenimiento del Departamento de Salud Xàtiva - Ontinyent, particularmente de los Ingenieros técnicos, así como de los expertos en electro medicina.

Por tanto, en los cálculos para el presupuesto base de licitación del contrato, se trata de una prestación de carácter integral. Se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación, y que el presupuesto base de licitación que asciende a **94.433,28€ (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)**, más **19.830,99€ (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, en concepto de IVA (21%). **PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): 114.264,27€ (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)**.

Con una DISTRIBUCIÓN por ANUALIDADES según tabla:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA inc.
<b>G01100201SAD1500 412B22 21305</b>	<b>2024</b>	5.246,29€	1.101,72€	6.348,01€
	<b>2025</b>	31.477,76€	6.610,33€	38.088,09€
	<b>2026</b>	31.477,76€	6.610,33€	38.088,09€
	<b>2027</b>	26.231,47€	5.508,61€	31.740,08€
<b>TOTALES</b>		<b>94.433,28€</b>	<b>19.830,99€</b>	<b>114.264,27€</b>

**No procedencia de revisión de precios**

El presente expediente PA 1015/2024, se tramita para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARCOS QUIRÚRGICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE EN LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUT XÀTIVA ONTINYENT**, el cual tiene una duración de 36 meses y cuyo inicio se ha previsto para su entrada en vigor desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2027, en el supuesto de que esta previsión no se cumpla, se reajustarán las anualidades al periodo real. En la tramitación del mismo se ha ajustado el precio a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, por lo que no procede incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

Por ello, **CONSIDERANDO** el art. 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el régimen de competencias, establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14/08/2023), y en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell (DOGV 9647 de 25 de julio de 2023) y sus modificaciones, en relación con la Resolución de la Conselleria de Sanidad de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718 de 6 de noviembre de 2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, así como el artículo 28 l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

### **RESOLVEMOS**

Primero: **Declarar no aplicable a la ejecución de este expediente, la cláusula de Revisión de Precios** por estar incluido en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes, en el total de vigencia.

Segundo: **Aprobar la presente memoria** para que sea incluida en la tramitación del presente expediente de contratación.

En Xàtiva, a la fecha de la firma electrónica

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

(Resolución de la Conselleria de Sanidad de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718 de 6 de noviembre de 2023) por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria).

**EL GERENTE**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA**

**Fdo.: Juan Manuel Campos Cervera**

**Fdo.: Concepció Albert Sabater**